



**RESOLUCIÓN DE 22 DE AGOSTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA, POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2024/2025.**

Dando continuidad al procedimiento fijado en la Resolución de 16 de agosto y en cumplimiento de lo recogido en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar, en régimen de interinidad, plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de conformidad con las Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento para el inicio del curso escolar 2024/2025, se procede a hacer pública la **RELACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES ADJUDICADAS**, declarándose desestimada aquellas reclamaciones no reflejadas en las mismas.

Asimismo, se determina la **OBLIGATORIEDAD DE INCORPORACIÓN** de los interesados al centro asignado con fecha **2 de septiembre de 2024**, determinándose que quienes no tomen posesión, y salvo causa de fuerza mayor y debidamente acreditada, **renuncian** a la vacante adjudicada, observándose que **DECAERÁN DE TODAS LAS LISTAS** de este o distinto cuerpo docente.

De igual modo, y como advierte el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ajustada al actual procedimiento en el artículo 9.2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, cuando el interesado haya **RENUNCIADO** a obtener nombramiento para el curso 2024/2025, no se le ofrecerá puesto en la especialidad durante la duración de este.

Reglamentariamente se determina, y con la finalidad de mejorar la tramitación y agilización de los procedimientos derivados de la formalización del nombramiento como funcionarios interinos, así como en aplicación de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la **obligación de participar en los mismos de forma telemática**, pues en razón de su titulación y capacidad técnica, las personas participantes tienen acceso y disponibilidad de los correspondientes medios electrónicos.

Con sujeción a lo anteriormente manifestado, los interesados deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

- **TODOS LOS PASOS INDICADOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL (RED SARA)** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, cuya dirección electrónica es: <https://reg.redsara.es/>.



- PRIMERO. Desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y la relación definitiva de vacante adjudicadas, se establece un plazo de **TRES días hábiles desde esta publicación** (23, 26 y 27 de agosto) para la entrega de la documentación que se encuentra publicada en la web de la Dirección Provincial en la siguiente dirección <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/ceuta/recursos-humanos/interinos/interinos-2024-2025.html> en el apartado “Documentación Funcionarios Interinos. Dicha documentación se deberá entregar a través del Registro Electrónico General (REDSARA)
- SEGUNDO. En la gestión de las correspondientes listas de aspirantes en cada cuerpo y especialidad, se tendrá en cuenta el porcentaje de plazas que, con carácter general, debe respetarse en el acceso al empleo público para ser cubiertas por personas con discapacidad, de forma que en cada lista de las especialidades y cuerpos docentes, en aquellos supuestos en los que formen parte de dichas listas aspirantes que hayan acreditado esa condición, se incluirá al aspirante que corresponda por su orden, tras cada quince personas integrantes de dicha lista.
- TERCERO. En caso de no seguir el procedimiento indicado para la formalización del nombramiento, se entenderá que los interesados **RENUNCIAN A LA VACANTE** asignada, con sujeción a los efectos recogidos en la normativa aplicable. La efectividad del nombramiento quedará pendiente de que el centro de destino confirme su incorporación al mismo el día 2 de septiembre de 2024.
- CUARTO. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional, en un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la web del Departamento, con sujeción a los establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Ceuta a la fecha de la firma electrónica.**

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo.- Miguel Señor Alonso

